

Viernes, 8 de mayo de 2026

El Gobierno de Asturias da luz verde a la solución para las deudas del salario social

- El Ejecutivo manifiesta su criterio favorable a la proposición de ley del PSOE y Convocatoria por Asturias que exonerará del pago en determinadas circunstancias

El Consejo de Gobierno ha manifestado hoy, en una reunión telemática extraordinaria, su criterio favorable a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el grupo parlamentario socialista y Convocatoria por Asturias para solucionar las deudas contraídas por la percepción indebida del salario social por causas imputables a la Administración. Con el visto bueno del Ejecutivo, la proposición podrá avanzar en su tramitación en la Junta General.

El origen del problema está relacionado con la entrada en vigor del ingreso mínimo vital, la prestación estatal diseñada para los hogares económicamente vulnerables que viene a sustituir, con carácter general, al salario social, de carácter autonómico. Para evitar situaciones de desamparo entre la percepción de una y otra renta, el Principado mantuvo de forma transitoria el pago del salario social. En algunos casos, se solaparon ambas prestaciones, lo que ha dado lugar a reclamaciones de la Administración.

La proposición de ley promovida por el PSOE y Convocatoria por Asturias da respuesta a esta situación. Para ello, se basa en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales del Principado, que, en su artículo 18, establece el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

No obstante, ambos grupos parlamentarios consideran que la aplicación rígida de esta regla puede resultar injusta en determinadas circunstancias. En concreto, “cuando la persona beneficiaria ha actuado de buena fe, ha cumplido su obligación de comunicar el cambio de circunstancias en tiempo y forma, ha aportado datos veraces y suficientes y, pese a ello, la Administración no ha tramitado con la diligencia debida la revisión, suspensión, reducción o extinción de la prestación”. En tales ocasiones, la responsabilidad no es achacable a las personas que recibieron el salario social, sino a la propia Administración.

El texto acordado entre ambos grupos parlamentarios plantea incorporar un nuevo artículo (18 bis) a la citada Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que permitirá exonerar el pago de las deudas siempre que se cumplan determinados requisitos. Para los supuestos en

Nota de prensa

los que no quepa la exoneración completa, abre la puerta a suprimir el cobro de intereses de demora, así como a ofrecer un plan flexible de devolución de las cantidades ajustado a la capacidad económica real de la persona.

La iniciativa también tiene en cuenta a quienes, pese a estar en alguna de las situaciones contempladas, ya han pagado total o parcialmente las cantidades que se les ha requerido. Una disposición transitoria les permitirá solicitar la devolución de tales abonos en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la reforma legislativa.

